



Título: Desfinanciamiento del Sistema de Salud, solicita informe

Visto: el dictado del decreto 1391/23, mediante el cual se admite un desfinanciamiento del presupuesto estimado para Salud; y el pedido de informes sobre el financiamiento del Hospital presentado por el Bloque Juntos mediante expediente B-14462/22; y

Considerando:

Que mediante decreto 1391/23 la Municipalidad de Villa Gesell admite que hay un desfinanciamiento de 30 millones de pesos en el primer cuatrimestre del año 2023;

Que los concejales no tienen acceso al sistema RAFAM, que permita hacer un seguimiento de las cuentas municipales del ejercicio en curso;

Que más allá de la imprecisa formulación de los considerandos del decreto 1391/23, se deduce que “.. en números del mes de abril (sic)”.. los ingresos por coparticipación fueron de \$ 63.577.347,44 (pesos sesenta y tres millones quinientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y siete, con cuarenta y cuatro centavos), mas tasa de salud por \$39.069.346,34 (pesos treinta y nueve millones sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos), mas lo ingresado por cobros a Obras Sociales por \$ 4.161.096,79 (pesos cuatro millones ciento sesenta y un mil 96, con setenta y nueve); lo que hace un total de ingresos de \$ 106.808.090,57 (pesos ciento seis millones ochocientos ocho mil noventa con cincuenta y siete centavos);

Que en el mismo decreto se señalan que esos ingresos representan el 62% de los gastos efectuados – se entiende que se utiliza el mismo periodo de tiempo y la jurisdicción Salud – que ascienden a 173.067.432,22 (pesos ciento setenta y tres millones sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos con veintidós centavos);

Que a efectos de fundamentar el desbalance acumulado en los cuatro primeros meses, se señala que el acumulado de gastos de la Jurisdicción Salud asciende a seiscientos cuatro millones setecientos setenta y un mil diez y siete pesos con sesenta y ocho centavos), con un desfinanciamiento de la Jurisdicción Salud de 78.620.232,30 (setenta y ocho millones seiscientos veinte mil doscientos treinta y dos pesos con treinta centavos);

Que del déficit total, la comuna ha cubierto \$ 48.605.415,14 (cuarenta y ocho millones seiscientos cinco mil cuatrocientos quince millones con catorce centavos), restando cubrir \$ 30.014.817,16 (treinta millones catorce mil ochocientos diecisiete con diez y seis



centavos);

Que el decreto firmado por el Intendente Municipal “.. se recomienda la utilización de fondos que están sin destino en el rubro 12.1.41 Equipamiento e inversión en Salud Pública municipal por Treinta Millones;

Que más allá de la utilización de otras partidas para financiar el déficit en materia de Salud de los cuatro primeros meses del año, es necesario tener certeza de la capacidad de financiamiento a proyectar en lo que resta del ejercicio económico 2023;

Por ello: El Bloque de Concejales de Juntos solicitan sanción favorable al siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN

Primero: solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Cuerpo las previsiones presupuestarias destinadas a atender el servicio público de Salud, para el segundo y tercer cuatrimestre del año 2023.

Segundo: reiterase el pedido de informes sobre certezas en el financiamiento provincial del proyecto “Hospital Carlos Gesell” que se citan en el visto de la Ordenanza 3174, expresado mediante expediente B-14462/22, iniciado por el Bloque de Concejales de Juntos, ingresado a comisión de Desarrollo Humano, Salud y Educación el día 5 de julio de 2022, que fuera puesto en tratamiento en acta 590, y que a la fecha no ha tenido respuesta.

Tercero: de forma

Grinsolin Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell